



DIRECCIÓN  
NACIONAL DE  
HIDROGRAFÍA

**REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFIA**

**Licitación Abreviada N° 8/2018**

Pliego de Condiciones

**“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS Y A  
NAFTA PARA DEPENDENCIAS DE LA DNH”**

Fecha de apertura: **05/06/2018**

Hora: **13:00 hs.**

Lugar: **Sección Suministro de la D.N.H.**

**(Rincón 575, 1º Piso Montevideo).**

Valor del Pliego: **\$ 1.500** (Pesos Uruguayos)

## Condiciones Generales

### **Suministro de Herramientas eléctricas y a nafta para Dependencias de la DNH**

INCISO: 10, MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Unidad Ejecutora: 04, DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Licitación Abreviada N°8/2018

#### **CONDICIONES GENERALES**

##### **1. NORMATIVA APLICABLE**

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- a) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo) y sus modificativos
- b) Ley 16.879 de 21 de octubre de 1997 (Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías).
- c) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- d) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y sus decretos reglamentarios (Relaciones de consumo).
- e) Decreto 319/06 del 11/9/2006, designa agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado al Estado.
- f) Ley 18159 de 20 de julio de 2007 (defensa de la competencia)
- g) T.O.C.A.F. (Texto ordenado de contabilidad y administración financiera), aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- h) Decreto 155/13 del 21 de mayo de 2013, Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)
- i) Decreto 131/2014 del 19 de mayo de 2014 Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales.
- j) Ley 17957 del 4 de abril de 2007 (concordantes y modificado por art. 7 de Ley 18244 de 27 de diciembre de 2007 Pensiones Alimenticias.
- k) Comunicados, enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al llamado.
- l) La propuesta formulada por el Oferente.
- m) El presente Pliego de Condiciones y en general las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

## **2. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado. Lo dispuesto en este Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario. Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables al presente llamado. Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay.

## **3. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá:

I) Desistir del llamado en cualquier etapa de su realización; de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; de reservarse el derecho de rechazarlas ya sea por no considerarlas convenientes o, a su exclusivo juicio, la totalidad de ellas, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

II) Por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, prorrogar la fecha de apertura o anular el llamado y/o modificar los documentos de licitación mediante “aclaraciones” ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las prórrogas o anulación serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

## **4. PLIEGO, CONSULTAS Y PLAZOS**

El presente Pliego está disponible en el sitio web de Compras estatales:

[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y se podrá comprar en Oficinas de Puertos de la DNH o en Oficina Central Montevideo.

Solo podrán formular consultas, aclaraciones o solicitar prórroga de la fecha de apertura y presentarse a la licitación, quienes hayan comprado el Pliego en la sección anteriormente mencionada.

**4.1. Comunicaciones.** Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Hidrografía, por nota, por carta certificada con aviso de retorno o al fax Nº 29157933 interno 20124.

Los oferentes deberán constituir domicilio en el territorio nacional, así como proporcionar número de fax y correo electrónico. Dichos datos se considerarán válidos a los efectos de la notificación, mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo.

La comunicación del cambio de domicilio, fax o correo electrónico, deberá cumplirse mediante escrito presentado en el expediente de licitación, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

**4.2. Consultas.** Los eventuales oferentes podrán solicitar a la D.N.H., por cualquiera de los medios mencionados precedentemente, prórroga de apertura de la licitación, aclaraciones o consultas específicas presentadas hasta 5 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas por la D.N.H. en el plazo máximo de hasta 2 días antes de la apertura de la licitación. La Administración se reserva el derecho de atender la solicitud de prórroga, desestimarla o conceder un plazo distinto al solicitado.

La Administración comunicará la respuesta a la solicitud de prórroga o aclaración, así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de alguno de los medios establecidos en comunicaciones, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y por la página web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

**4.3. Plazos.** Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, salvo que expresamente se establezca otro criterio.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funciona la oficina central de la Dirección Nacional de Hidrografía (Montevideo). Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dicha oficina.

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

## **5. GARANTÍAS**

### **5.1 Garantía de mantenimiento de oferta.**

No corresponde presentar garantía de mantenimiento de oferta.

### **5.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

Si la oferta supera el 40% del tope de Licitación Abreviada, dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un mínimo del 5 % (cinco por ciento) de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el art. 64 del TOCAF.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá constituirse en dólares americanos y ser presentada en la Asesoría Jurídica de la D.N.H. para su visto bueno y quedará depositada en la Tesorería de dicha Dirección.

Transcurrido el plazo otorgado, la falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta si hubiese, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y, reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia (art. 70 del TOCAF)

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales. La dependencia que tenga a su cargo el control de la ejecución del contrato comunicará el incumplimiento de las empresas Adjudicatarias, en un plazo no mayor a 3 (tres) días a la D.N.H., para que ésta notifique a la aseguradora o a la institución que corresponda.

La Administración aprobará la devolución de esta garantía luego de realizada y aprobada la recepción definitiva de los materiales, previo informe técnico correspondiente.

Al disponerse la devolución de las garantías se deducirán previamente las cantidades que correspondan, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el adjudicatario.

**5.3** Las garantías podrán constituirse en:

- a) Depósito en efectivo o en valores públicos: el monto de éstos se considerará por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.
- b) Póliza de Seguro de Fianza.
- c) Fianza o Aval Bancario

A los efectos del depósito de las garantías (por cumplimiento de contrato, ampliación o cualquier otra) el respectivo documento deberá contener necesariamente:

- a) Número de Licitación.
- b) Organismo que realizó el llamado.
- c) Suministro que corresponda.
- d) Concepto por el cual se deposita (cumplimiento de contrato, etc.)
- e) Monto
- f) Vigencia

Sin estos requisitos la Asesoría Jurídica NO dará su visto bueno a las garantías.

**5.4** Si se opta por el aval bancario deberá ajustarse al siguiente formulario, con firmas certificadas por escribano público:

**AVAL BANCARIO**

*Lugar y fecha*

*Sr. Director Nacional de Hidrografía.*

*Por la presente nos constituimos fiadores solidarios, renunciando al beneficio de excusión de la firma..... por la suma de..... (Dólares Americanos) como respaldo de fiel cumplimiento de contrato.*

*Esta fianza se mantendrá hasta la finalización del contrato del contrato de servicio.*

*El Banco se compromete a entregar a la D.N.H. el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de La D.N.H., cita en la calle Rincón 575 piso 2, Montevideo.*

*Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en....., calle.....Nº.....*

*Se solicita la intervención del Escribano.....*

## 6. PROPUESTA Y PRESENTACIÓN

**6.1** A efectos de presentar su oferta, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del estado (RUPE), en estado EN INGRESO o ACTIVO.

**6.2** Las ofertas podrán presentarse: 1) personalmente, 2) por el Fax N°29157933 interno 20124 o 3) por la página web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), hasta el día y hora señalados para la apertura.

**6.3** Las ofertas que se presenten personalmente, serán en original y tres copias debidamente firmada y foliada, en sobre cerrado con la inscripción, indicando el N° de Licitación, objeto y nombre del proponente. Cuando estén integradas con folletos ilustrativos y normas técnicas, deberá presentarse original y una copia.

Las ofertas que se presenten por fax o vía web deberán adjuntar toda la documentación que compone la oferta.

**6.4** Las ofertas deberán venir acompañadas por: 1) Formulario de identificación del oferente - **Anexo I**; 2) en caso de corresponder, Declaración Jurada conforme al **Anexo III**; 3) Comprobante de la compra del pliego y 4) Nota redactada según el siguiente texto:

*(Lugar, fecha)*

*Señor Director de la Dirección Nacional de Hidrografía*

*....., cédula de identidad.... ,constituyendo domicilio a todos los efectos de este procedimiento de Licitación Abreviada N°... , en la calle N°... de la ciudad de ....., teléfono ....., fax..... , correo electrónico...*

*1) Me comprometo a suministrar los materiales licitados, en un todo de acuerdo al Pliego y bases que rigen esta Licitación, que declaro conocer y aceptar en todas sus cláusulas.*

*2) Declaro bajo juramento estar en condiciones de contratar con el Estado.*

*3) Me comprometo, en caso de litigio o cualquier otra cuestión que no pueda ser dilucidada por el presente Pliego, a someterme a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.*

**6.5** En caso de que el oferente entregue información en carácter confidencial conforme al art. 10 de la ley 18.381 de 17 de octubre de 2008, lo deberá establecer expresamente en su propuesta (art. 65 inciso 11 del TOCAF).

**6.6** En cualquier etapa de la licitación, la Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar defectos, carencias formales o errores

evidentes de escasa importancia. Si no fueran subsanadas esas omisiones en el plazo otorgado, la oferta será desestimada.

**6.7 Cláusulas abusivas en las ofertas.** Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

## **7. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

En el lugar, día y hora indicados en el llamado se procederá a la recepción y apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los funcionarios designados al efecto y de los oferentes o sus representantes, que deseen asistir, siendo signado su contenido por un funcionario de la DNH y los oferentes que deseen hacerlo.

No serán recibidas las ofertas que no llegaren a la hora dispuesta para el acto de apertura.

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas, las que quedarán registradas en el acta de apertura.

Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por la Administración. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

## **8. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de declaración jurada. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

## **9. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA**

Se deberá cotizar en dólares americanos tanto precios unitarios como totales, discriminando el IVA el que será considerado en el precio a efectos de la comparación de ofertas. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el



precio cotizado comprende todos los impuestos. Si la mercadería estuviera exenta habrá que especificarlo.

Los precios se expresarán en números y a continuación en letras. En caso de discordancia se considerarán válidas las expresadas en esta última forma.

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos: a) el depósito de la mercadería o suministro, b) la entrega de la mercadería hasta el lugar donde se establece en el pliego particular, c) ambos serán de cuenta del contratista hasta la fecha y lugar de entrega establecido en la cláusula 14 del pliego.

Se deberá respetar el orden de los ítems e indicar la marca y procedencia del material ofrecido.

No se aceptarán intereses por mora.

La cotización deberá presentarse de acuerdo al siguiente formato:

Ítem	Cantidad	Descripción del artículo	Precio Unit. s/imp.	Precio Total imp. inc.
------	----------	--------------------------	---------------------	------------------------

## **10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

## **11. ADJUDICACIÓN**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de declararla desierta o rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

El oferente que resulte seleccionado como eventual adjudicatario deberá estar en estado de "ACTIVO" en RUPE, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplir este requerimiento.

La Administración está facultada para:

1. Adjudicar la licitación al proponente que reúna las mejores condiciones de las citadas en el artículo precedente;
2. No adjudicar la licitación; declararla desierta y/o dejar sin efecto la presente licitación, aún en el caso de que se presente un solo oferente;
3. Dividir la adjudicación entre varios proponentes, salvo que por razones fundadas la adjudicación deba efectuarse a un único oferente;
4. Aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas;
5. Entablar negociaciones paralelas con los oferentes conforme al art. 66 del T.O.C.A.F. inciso 13.

## **12. RECAUDOS QUE SE EXIGEN AL ADJUDICATARIO**

En caso de corresponder, previo al dictado del acto de adjudicación el eventual adjudicatario deberá presentar Certificado de origen de bienes que califican como nacionales, expedido por las entidades certificadoras (Decreto 131/014).

## **13. CONTRATO**

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente al que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

Una vez notificado el adjudicatario de la resolución de adjudicación, no podrá retirar su oferta. En caso contrario, se le aplicará una multa de 5% del valor correspondiente al total del monto adjudicado, así como también se podrá accionar por los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, la Administración podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de éste.

#### **14. PLAZO Y ENTREGA DE LOS MATERIALES**

Las herramientas deberán ser entregadas dentro del plazo de 45 días calendario que se contará a partir de la fecha de recibida la orden de compra. La entrega de los materiales adquiridos será coordinada con el adjudicatario por la sección correspondiente.

Los materiales adquiridos se recibirán por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar aquellos materiales que a su juicio estime en mal estado o que no se ajuste a lo ofertado.

La Administración rechazará los materiales que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente Pliego, siendo de cuenta del Proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro de igual plazo al establecido para la entrega, deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes y la comunicación al RUPE.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se aplicarán las multas que correspondan.

#### **15. CESION DE CREDITOS**

Cuando se otorgue una cesión de crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: **a)** la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, **b)** la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, previo cumplimiento del servicio a satisfacción, a juicio de la DNH.

#### **16. INCLUMPLIMIENTOS**

**16.1** La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes o adjudicatarios, podrá dar mérito a que la Administración disponga o proponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

- a)** Una amonestación por escrito.
- b)** Ejecución de garantía de cumplimiento de contrato.

c) Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.

d) Multas: 1) en caso de incumplimiento en la entrega o calidad de los suministros una multa de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del monto adjudicado;

2) en caso de atraso en la entrega de la mercadería una multa equivalente al 3% (tres por ciento) por cada 30 (treinta) días calendario de atraso, o proporcional a ese plazo, calculada sobre el valor actualizado del suministro en la fecha que debía ser entregado, limitando la misma a un máximo del 15% (quince por ciento) del importe total de la adquisición actualizado a la misma fecha.

Las multas se harán efectivas sobre las facturas pendientes de pago. Si éstas no fueran suficientes, se irá contra la garantía depositada.

**16.2** Las sanciones serán comunicadas al RUPE de acuerdo al art. 18 y siguientes del Decreto 155/13.

**16.3** Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, se notificarán a la empresa aseguradora y dispondrán la intimación de pago y cumplimiento, en su caso, al adjudicatario.

## **17. RESCISIÓN**

Sin perjuicio de las sanciones mencionadas precedentemente, la Administración podrá rescindir unilateralmente el servicio, sin derecho a indemnización alguna por ningún concepto. En este caso, podrá aplicarse conjuntamente una multa de hasta el 50 % del total del monto licitado, y el cobro de daños y perjuicios por la vía pertinente.

Asimismo, podrá rescindirse el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

## **18. NOTIFICACIONES**

Toda notificación o comunicación que la Administración deba realizar en el marco del presente llamado se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada al correo electrónico constituido por cada oferente en el formulario de identificación del oferente (Anexo I).

## Condiciones Particulares

### 1. OBJETO

Se convoca a Licitación Abreviada para el Suministro de herramientas eléctricas y a nafta para Dependencias de la DNH.

#### 1.1. CARACTERISTICAS TECNICAS

(LISTADO EN ANEXO II)

### 2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1 El factor de ponderación será el precio.

A los efectos de evaluar las ofertas presentadas se tendrá en cuenta además, el resultado obtenido de la experiencia comprobable de uso de materiales y herramientas similares en los puertos.

2.2. La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

a) Por contar el oferente con antecedentes de incumplimiento de contrataciones con esta Dirección y con otros organismos estatales, considerándose **aspecto preponderante para rechazar una oferta.**

b) Por falta de información suficiente para emitir un juicio fundado, sin estar obligada a solicitar información complementaria.

c) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

2.3 Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente Pliego, se considerarán inadmisibles.

2.4 La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

2.5 Tratándose de suministros provenientes del exterior, a los efectos de la comparación se podrá dar preferencia a los productos nacionales o provenientes de países incorporados a organizaciones de comercio, comunidades o convenios aduaneros o de integración o producción a los que esté adherida la República Oriental del Uruguay (art. 58 TOCAF).

### **3. FORMA DE PAGO**

**3.1** El valor de la contratación se abonará al adjudicatario por el Sistema Integrado de Información Financiera de la Contaduría General de la Nación (S.I.I.F. de C.G.N.) en moneda nacional, una vez presentada y conformada la factura en la oficina que corresponda y siempre que se haya comprobado que el suministro se ha efectuado en perfectas condiciones, de todo lo cual se cerciorará la Administración.

El pago total será de acuerdo a lo cotizado, independiente del origen del suministro, e incluyendo todos los costos.

**3.2** De acuerdo con lo que dispone el decreto 319/006 de 11 de setiembre de 2006, la Administración retendrá del monto a abonar, el 60% del Impuesto al Valor Agregado.

**ESTOS FORMULARIOS DEBEN COMPLETARSE A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA LEGIBLE**

**ANEXO I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**PERSONA FÍSICA** (nombres y apellidos completos)

**PERSONA JURÍDICA** (denominación de la sociedad)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

Cédula de Identidad o R.U.T.

Domicilio constituido **en el país** a los efectos de la presente Licitación:

Calle: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_

Ciudad o localidad \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_ Dpto. \_\_\_\_\_

Teléfono N° \_\_\_\_\_ Fax N° \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_

**En caso de tratarse de una persona jurídica**, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores o directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma.

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.**

Firma/s \_\_\_\_\_

Aclaración \_\_\_\_\_

**ANEXO II**

**LISTADO DE ARTÍCULOS SOLICITADOS**

<b>MATERIALES Y HERRAMIENTAS</b>		<b>Cant.</b>	<b>Un.</b>
<b>Maquinas Eléctricas / Nafta</b>			
1	<b>Amoladora angular 4 1/2".</b>	<b>12</b>	un
2	<b>Amoladora angular 4 1/2" a batería.</b>	<b>3</b>	un
3	<b>Amoladora de 9" 2000 W.</b>	<b>5</b>	un
4	<b>Amoladora industrial 7".</b>	<b>8</b>	un
5	<b>Cierra caladora de 18V a batería litio.</b>	<b>1</b>	un
6	<b>Cierra ingletadora con mesa telescópica disco de corte para metal.</b>	<b>1</b>	un
7	<b>Cortadora de cerco de 1 a 2 HP nafta.</b>	<b>1</b>	un
8	<b>Cortadora de Cerco de 600 w de 20"</b>	<b>5</b>	un
9	<b>Cortadora de césped autopropulsada con recolector, potencia mínima de 5,5 HP, ancho de corte mínimo 20".</b>	<b>8</b>	un
10	<b>Desmalezadora de uso industrial, 53 cm3, montada en amortiguadores, cabezal de tanza para pasto y cuchilla para malezas, arnés, (garantía mínima de 6 meses).</b>	<b>4</b>	un
11	<b>Equipo termofusora para caño polipropileno.</b>	<b>6</b>	un.
12	<b>Esmeriladora con motor 1/3 HP de 150 mm.</b>	<b>2</b>	un
13	<b>Hidrolavadora eléctrica tipo industrial para agua fría de 6 HP (monofásica).</b>	<b>3</b>	un.
14	<b>Hidrolavadora potencia eléctrica de 3100W, presión de 30 a 150 BAR, caudal de 230 a 560 lts/hora, manguera de 10 mts., uso profesional, corriente monofásica y accesorios: puntero de chorro triple para aplicar detergente, puntero rotativo y lanza de 850 mm de largo.</b>	<b>3</b>	un.
15	<b>Hormigonera monofásica (de carretilla).</b>	<b>6</b>	un.
16	<b>Ingletadora eléctrica.</b>	<b>4</b>	un
17	<b>Lijadora orbital neumática de 800 a 1200 W.</b>	<b>2</b>	un
18	<b>Motosierra a nafta 16" de espada.</b>	<b>9</b>	un.
19	<b>Motosierra a nafta 24" de espada.</b>	<b>13</b>	un.
20	<b>Motosierra de uso a industrial 35 cm3 (mínimo), montada en amortiguadores, freno de cadena, espada de corte de 38 cm., pase de cadena 325, (garantía mínima 6 meses).</b>	<b>4</b>	un
21	<b>Motosierra de uso industrial 61 cm3 (mínimo), montada en amortiguadores, freno de cadena, espada de corte de 53 cm., pase de cadena 3/8", (garantía mínima 6 meses).</b>	<b>4</b>	un



22	Pistola de calor 2000 W, de 50 a 650 grados.	1	un
23	Pistola térmica (termómetro digital) similar a fluke 62 max.	1	un.
24	Pistola de silicona caliente de 100 W.	1	un.
25	Recolector de pasto y hojas para cuatriciclo o tractor.	1	un.
26	Soldador tipo lápiz de 30 Watts a estaño.	11	un.
27	Soldadora eléctrica inverter 250 AMP para electrodos de 4mm C10.	4	un.
28	Taladro a percusión (Tipo Bosch) capacidad 13 mm, velocidad 600/1700 RP/H potencia 800W/220V, 50/60 HZ.	11	un
29	Taladro a pila 24V.	3	un.
30	Taladro de batería con accesorios.	10	un.
31	Taladro de Pie con motor 1/2 HP y mandril hasta mechas de 13mm.	3	un
32	Taladro de pie con motor 3/4 HP (Mechas hasta 5/8").	3	un
33	Taladro mediano con percutor.	1	un
34	Taladro p/tornillos 6280D 14.4v 350/0 120 min, de 220V/200W, 50/60 HZ.	3	un

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE BIENES NACIONALES**

El que suscribe \_\_\_\_\_

en representación de \_\_\_\_\_

declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación, califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

DETALLE:

.....

.....

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

\_\_\_\_\_  
Firma